



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

1041

Córdoba, 24 MAY 2016. - FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El dictado de módulos de idiomas en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba por parte de profesores pertenecientes a esta Facultad de Lenguas. y la necesidad de realizar un seguro por accidentes personales que pudiesen tener en el desarrollo de dichas actividades.

Y CONSIDERANDO:

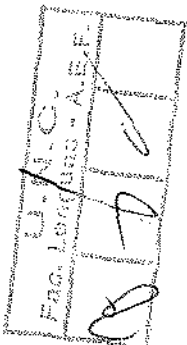
Que es necesario realizar un seguro por accidentes personales que pudiesen tener los docentes en el desarrollo de las actividades mencionadas.

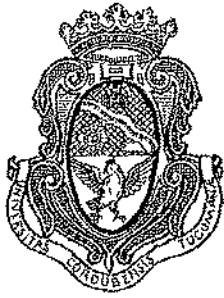
La Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,
Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

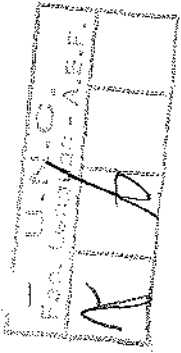
Art. 1°.- Avalar el pago a favor de la firma "Sancor Cooperativa de Seguros" de la cuota N°3 de la póliza N° 4826723, en concepto de seguro por accidentes personales, correspondiente al mes de junio, para los profesores de la Facultad de Lenguas que realizan el dictado de módulos de idiomas en las distintas





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el monto de **pesos tres mil ciento cincuenta y seis (\$3.156).**



Art. 2º.- Comunicar, archivar y dar forma.


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. MARÍA DEL CARMEN YERA
CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba